

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADO EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-103-2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1719

Santiago, 05 de octubre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a doña Marie Claude Plumer Bodin, en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para los cargos de jefatura que indica y, en el expediente administrativo sancionatorio Rol D-103-2021.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 25 de noviembre de 2022, mediante la Res. Ex. N° 2073 de esta Superintendencia (en adelante, "Res. Ex. N° 2073/2022"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-103-2021, seguido en contra de WALMART CHILE S.A. (en adelante, "el titular"), RUT N° 76.042.014-K, titular de Centro de Distribución el Peñón, ubicado en la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, sancionándolo con trescientas setenta y ocho Unidades Tributarias Anuales (378 UTA)

2. La Res. Ex. N° 2073/2022, fue notificada el día 06 de diciembre de 2022, a los representantes legales del titular, vía correo electrónico.

3. Posteriormente, con fecha 14 de diciembre de 2022, estando dentro de plazo legal, Ismael Peruga Retamal y Raúl Carrasco Valenzuela, en representación de WALMART CHILE S.A., presentaron un escrito ante esta SMA, mediante el cual, en lo principal, interponen recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 2073/2022 y en el otrosí solicitan que las futuras notificaciones que se efectúen en el marco del presente procedimiento sancionatorio se realicen por correo electrónico a las casillas: raul.carrasco@walmart.com ; fleiva@andradeleiva.cl ; mlmonsalve@andradeleiva.cl y camila.meza@walmart.com .

4. Que, según señala el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: “(...) Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)”.

5. En el presente procedimiento sancionatorio Rol D-103-2021, tienen calidad de interesados las siguientes personas jurídicas y naturales: Ilustre Municipalidad de San Bernardo, representada por su alcalde Sr. Leonel Cádiz Soto, Sr. Leonardo Soto Ferrada (Diputado), Sra. Sandra Cornejo Zamorano, Junta de Vecinos Comunal Loma De Mirasur, Sr. Christopher White Bahamon y Sr. Ariel Boris Alexis Martínez Díaz.

6. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en el expediente electrónico del procedimiento sancionatorio Rol D-103-2021, que administra esta Superintendencia en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (“SNIFA”), al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/UnidadFiscalizable/Ficha/14225>.

7. En virtud de lo expuesto, estese a lo que resolverá esta Superintendente.

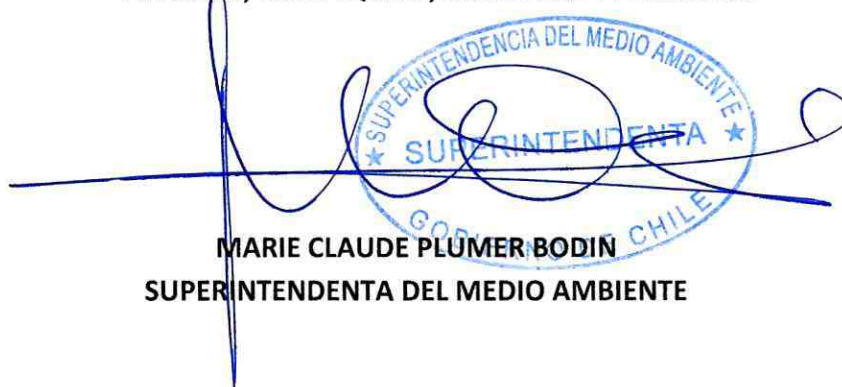
RESUELVO:

PRIMERO: Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 2073/2022 de la SMA por parte del Sr. Ismael Peruga Retamal y el Sr. Raúl Carrasco Valenzuela, en representación de Walmart Chile S.A., a los interesados identificados en el considerando 5 de la presente resolución.

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que los interesados del procedimiento sancionatorio Rol D-103-2021, aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 2073/2022.

TERCERO: Téngase presente forma de notificación y notifíquese la presente resolución a los correos electrónicos raul.carrasco@walmart.com , fleiva@andradeleiva.cl , mlmonsalve@andradeleiva.cl, y camila.meza@walmart.com , según lo solicitado por el titular.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

JAA/RCF/ISR

Notificación por carta certificada:

- Leonel Cádiz Soto, alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, domiciliado en Eyzaguirre 450, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.
- Leonardo Soto Ferrada (Diputado), domiciliado en Avenida Colón N° 431, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.
- Sandra Cornejo Zamorano, domiciliada en calle Raúl Castro N° 1046, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.
- Junta de Vecinos Comunal 58 (Junta de Vecinos Loma de Mirasur), representada por la Sra. Lucia Edith Luna Vargas, con domicilio en calle Volcán Puranao N° 727, Villa Lomas de Mirasur, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.
- Christopher White Bahamon, domiciliado en calle Pedro de Valdivia N° 215, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.
- Diego Alonso Lillo Goffreri, apoderado de Ariel Boris Alexis Martínez Díaz, domiciliado en calle Mosquito N° 491, oficina 312, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Notificación por correo electrónico:

- Ismael Peruga Retamal y Raúl Carrasco Valenzuela, ambos en representación de Walmart Chile S.A., a los siguientes correos electrónicos: raul.carrasco@walmart.com ; fleiva@andradeleiva.cl ; mlmonsalve@andradeleiva.cl ; camila.meza@walmart.com .

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección Control Sancionatorio, Fiscalía, Superintendencia de Medio Ambiente

Rol D-103-2021

Expediente Cero Papel N° 27.167/2022